



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00393925- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Dra. Lic. Ana Elizabeth DE LA HORRA, designada por la RHCD N° 136/2025 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso para proveer de un (1) cargo de Profesor Ayudante A Dedicación Simple en el Departamento de Fundamentación Biológica para cumplir funciones en la Cátedra de Química Biológica, y en el espacio curricular: Optativa II: Calidad Industrial y Nutricional de Legumbres y de aquellos que la Dirección Departamental de Agroalimentos o la Secretaría de Asuntos

Académicos considere necesario, ocupado interinamente por la Dra. Lic. Ana Elizabeth DE LA HORRA.

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dr. Biol. Nelson Rubén GROSSO (FCA - UNC)
- Dr. Bioq. Alberto Edel LEÓN (FCA - UNC)
- Dra. María Fernanda GAYOL (Facultad de Ingeniería - UNRC)

Miembros Suplentes

- Dra. Lic. Qca. Patricia Raquel QUIROGA (FCA - UNC)
- Dra. Biol. Carolina MERLO (FCA - UNC)
- Dr. Walter Fabián GIORDANO (FCE - UNRC)

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Estudiantes:

- Titular: Vanessa ANDRADA
- Suplente: Eric West BAROU

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser un profesional universitario, con formación en docencia e investigación en Química Biológica aplicada a las Ciencias Agropecuarias y de los Agroalimentos. Además, debe acreditar título máximo de Doctor/a y formación de posgrado complementaria relacionada a las Ciencias Agropecuarias y de los Alimentos. Debe demostrar experiencia y antecedentes en docencia de grado en Química Biológica para las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista y conocimientos para afrontar la responsabilidad para formar estudiantes en la Licenciatura y la Tecnicatura Universitaria en Agroalimentos; y en el espacio curricular: Optativa II: Calidad Industrial y Nutricional de Legumbres.

Debe ser capaz de trabajar en equipo y de actualizar su formación. Además, debe tener experiencia en proyectos de investigación en el área de las Ciencias Agropecuarias y de los Agroalimentos, con especial referencia al aprovechamiento de recursos vegetales para el desarrollo y la revalorización de alimentos regionales y la construcción de sistemas alimentarios sostenibles. Debe acreditar la participación, dirección y evaluación de y en proyectos interdisciplinarios de extensión universitaria relacionados a los Agroalimentos.

La persona que se desempeñe en el cargo deberá estar capacitada para asesorar y realizar desarrollos tecnológicos y socio comunitarios para el sector productivo y a otros sectores de la sociedad. Así mismo, mostrar compromiso de carácter institucional demostrando actitud para participar en comisiones u órganos de gobierno y colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias y de los Agroalimentos.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a estudiantes en el contenido del espacio curricular.
- Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, junto con el equipo docente.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel del espacio curricular y sobre otras áreas académicas dentro de su especialidad para las que fuere debidamente convocado.
- Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la Cátedra y/o área a la que pertenece.
- Colaborar activamente con la carrera Licenciatura en Agroalimentos y tecnicatura Universitaria en Agroalimentos, en Asignaturas donde participa la Cátedra.

B-INVESTIGACION

- Colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la Cátedra de Química Biológica.

C-EXTENSIÓN

- Colaborar en actividades de extensión y servicios que organiza la cátedra de Química Biológica.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Macromoléculas: Lípidos. Prácticas de laboratorio.
2. Enzimas. Propiedades. Desarrollos prácticos.
3. Metabolismo de Hidratos de Carbonos: Glucólisis y Gluconeogénesis. Conexión con otros metabolismos. Mapas Metabólicos.
4. Metabolismo de Lípidos: Degradación de Triglicéridos. Relación con la producción de energía.
5. Ciclo del Glioxilato: Mapas del metabolismo de semillas oleaginosas durante la germinación.
6. Ciclo de Krebs. Integración del Metabolismo.
7. Cadena Respiratoria y Fosforilación Oxidativa: Mapas metabólicos relacionados a la producción de energía en la célula.
8. Reacciones Fotoquímicas y Bioquímicas de la Fotosíntesis: Aplicación prácticas y Mapas Metabólicos.
9. Transmisión de la información genética: Síntesis de proteínas.
10. Regulación de los metabolismos.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo a su consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO

DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.